

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.: 110013342-046-2017-00068-00
DEMANDANTE: EVARISTO MANUEL ARRIETA PICO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

EJECUTIVO

Advierte el despacho que en actuación anterior se ordenó poner en conocimiento del ejecutante el contenido del memorial de 30 de abril de 2021, por medio del cual el apoderado de la entidad ejecutada solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, para lo cual anexó la documentación correspondiente que constatan el pago a favor del ejecutante por valor total de (\$27.574.826,11).

Una vez puesto en conocimiento el contenido del memorial en referencia, el apoderado de la parte ejecutante manifiesta que en efecto su poderdante recibió la suma de (\$27.574.826,11) por concepto de intereses moratorios, sin embargo, aduce que en el presente asunto la liquidación del crédito se aprobó por un valor de (\$30.828.061,90), lo que permite inferir que el pago efectuado por la entidad se realizó de manera parcial, quedando un saldo pendiente a favor del ejecutante por valor de (\$3.253.235,79).

En consecuencia, dado que el auto por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito lo fue por un valor de (\$30.828.061,90) y que la entidad únicamente acreditó un pago a favor del ejecutante por valor total de (\$27.574.826,11), el despacho no puede aceptar la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, en tanto, aún queda un saldo insoluto de acuerdo a la liquidación del crédito aprobada y en firme. De suerte que habrá de requerirse por Secretaría a la entidad con el fin que dé cumplimiento total de la obligación cancelando el saldo pendiente a favor del ejecutante, según se expuso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expediente No.: 110013342-046-2017-00068-00
DEMANDANTE: EVARISTO MANUEL ARRIETA PICO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez

Juez

Oral 046

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80eebaca2c5f5c6269dad30584fca97d0aabca968b4d35b13bedf49a093e09e1

Documento generado en 06/08/2021 07:16:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>